



190013103006-2021-00002-00
DEMANDANTE FLORALBA RUANO DE MORENO
DEMANDADO DORIS ESTHER LOAIZA BASTIDAS

Pasa a despacho la demanda presentada por el Dr. JORGE EDUARDO PEÑA VIDAL quien actua en representación de la señora FLORALBA RUANO DE MORENO identificada con CC Nro 34352355 y otros contra DORIS ESTHER LOAIZA BASTIDAS identificada con CC Nro.34522814 y otros para que previo el tramite de los procesos verbales de mayor cuantia se resuelva el contrato de promesa de compraventa por incumplimiento suscrito por la señora DORIS ESTHER LOAIZA BASTIDAD Y se realice el pago de la indemnización por los perjuicios causados por el incumplimiento entendiéndose por ella el valor pactado en la clausula penal.

Por lo expuesto y encontrada ajustada a Derecho la presente demanda, se procede a su admisión de conformidad con lo señalado por el art. 90 y s.s., del C. General del Proceso y demás disposiciones que la regulan.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C), DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda instaurada por los señores FLORALBA RUANO DE MORENO cc 34352355, NANCY RUANO OLIVA, CC 34535548 YOLANDA RUANO OLIVO, CC 34541996, ELIZABETH RUANO OLIVO, CC 34538455, CLARA GRACE RUANO OLIVO, CC 34548941, LUIS CARLOS RUANO OLIVO, CC 76314061 contra DORIS ESTHER LOAIZA BASTIDAS CC 34522814

SEGUNDO: DISPONER correr traslado de la demanda y sus anexos a la demandada por el término de veinte (20) días conforme se dispone en el art. 369 del C.G.P.

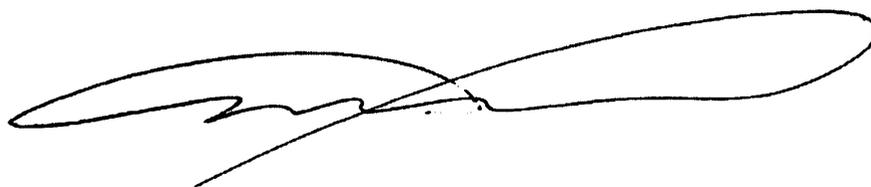
TERCERO: ORDENAR la inscripción de la admisión de la demanda conforme se dispone en el art. 590 del C.G.P. .

CUARTO: NOTIFIQUESE a la demandada, de la presente providencia, en la forma y términos señalados en los arts. 290 a 292 y s.s., del C. General del Proceso.

QUINTO: DISPONER que a la presente demanda se le dé el trámite de un proceso Verbal previsto en la Sección Primera, Procesos Declarativos Título I del C. General del Proceso

SEXTO : RECONOCER como apoderado judicial de los demandantes al Dr. JORGE EDUARDO PEÑA VIDAL, abogado titulado e inscrito

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL
CIRCUITO

POPAYAN - CAUCA

La presente providencia se
notifica en Estado
Electrónico No. 004

Hoy 22 de Enero de 2021 a
las 8:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria